Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-004
		Versión: 04
	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA / LICITACION PUBLICA	Fecha: 16-08-2018

PROCESO N° **SE-RECO-004-2022**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL
(ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO)

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el Departamento de Cundinamarca y las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas, para facilitar el acceso y permanencia de los Cundinamarqueses a la Educación Superior, a través del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca "Transformando Vidas"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del artículo 5º del Decreto 092 de 2017 cuando expresa que los convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el Artículo 2º del mismo Decreto, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del Convenio de Asociación que se pretende con la convocatoria, se regirá por el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los Artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "**Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad"** expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del Artículo 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, **establecer de manera autónoma los términos de la selección** que debiere generar, al igual que los **criterios** que utilizará para el efecto.

Por lo anterior, en la convocatoria que se pretende, la entidad ha decidido establecer criterios de selección **acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades y obligaciones del convenio de asociación que se pretende suscribir.**

CONSULTA Y OBSERVACIONES A ESTUDIOS PREVIOS Y AL PLIEGO DE CONVOCATORIA:

Los Estudios Previos y la Convocatoria estarán a disposición para consulta, acceso y observaciones en el portal único de contratación SECOP II y en la calle 26 # 51-53 Torre Educación piso 4 Oficina Asesora Jurídica.

VALOR DEL CONVENIO:

En cuanto a los recursos necesarios para el cumplimiento del presente convenio estos serán girados a cada IES de acuerdo a la estrategia de acceso y especiales establecidas en la Ordenanza 036 de 2020 y según el número de estudiantes renovados y aprobados por la Junta Administradora del Fondo para la Educación Superior Transformando Vidas, se realizará el pago cada semestre, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ordenanza 036 de 2020.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N/A. Los recursos con los que cuenta el Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca Transformando Vidas se dispondrán para el costo de la matrícula de los estudiantes seleccionados en cada una de las convocatorias y aprobados por la Junta Administradora, los recursos serán girados a cada universidad a través del Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX de acuerdo al número de jóvenes aprobados al inicio de cada semestre, hasta culminar la carrera previo cumplimiento de lo estipulado en las Ordenanzas de creación y reglamentación del Fondo, así como lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Fondo en Administración Transformando Vidas.

PLAZO ESTIMADO DELCONVENIO:

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de octubre del año 2027.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta, se debe presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o radicadas de manera física.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta serán a cargo de la Universidad, y la Secretaría de Educación, en ningún caso, será responsable de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de La ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de convocatoria pública de LA ENTIDAD para el año 2022.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO:

La presente convocatoria podrá ser consultada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso y proyecto convocatoria.	07 de octubre 2022	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o aclaraciones.	Hasta el 13 de octubre de 2022	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones o aclaraciones.	Hasta el 19 de octubre de 2022	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas modificatorias a la convocatoria	21 de octubre de 2022 hasta las 7: 00 pm	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	31 de octubre de 2022 hasta las 10: 00 am	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones a la Evaluación.	21 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones a la Evaluación	30 de noviembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del convenio	Hasta el 12 de diciembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co

LISBETH MARCELA SÀENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación de Cundinamarca

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Camilo Andres Nuñez Vanegas	Asesor Despacho	Revisó	
Jeniffer Alexandra Barbosa	Jefe Oficina asesora jurídica-SEC	Revisó y Aprobó	
Ximena Gamboa Bohórquez	Abogada contratista	Proyectó	